

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.506 · 2013

LEY 14.506

Boletín Oficial, 29 de abril de 2013 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.506

ARTÍCULO 1°. Exímese a los trabajadores de Planta Temporaria que revisten o lo hayan hecho dentro de la modalidad “SALA Y ESCENARIO” comprendidos en

la Ley

12.268, del pago de todos los intereses devengados por el cargo deudor de los aportes personales que se hubieran generado por aquella relación ante el Instituto de Previsión Social de

la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata

, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.506. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).